INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

CAMPECHE

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE 11

CONCLUSIONES 16

DICTAMEN 17

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Comentado [JP1]: En bajas

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	13	28	0	**41**	Registros
Desistimientos		2	0	0	**2**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	10	25	0	**35**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	10	21	0	**31**	Aplicaron examen
	7 de mayo	8	15	0	**23**	Pasaron examen
	8 de mayo	0	2	0	**2**	Solicitaron revisión
	11 de mayo	0	2	0	**2**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	6	15	0	**21**	Realizaron cotejo
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Ensayo • Resultados • Solicitudes de revisión	30 de mayo	6	15	0	**21**	Aplicaron ensayo
	9 de julio	5	10	0	**15**	Pasaron ensayo
	10 de julio	0	1	0	**1**	Solicitaron revisión

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
• Diligencias de revisión	13 de julio	0	1	0	**1**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Valoración curricular y entrevista		5	10	0	**15**	Personas convocadas
• Prueba de competencias	25 de julio	5	10	0	**15**	Aplicaron prueba
• Resultados	28 de julio	5	10	0	**15**	Obtuvieron resultado
• Solicitudes de revisión	29 de julio	0	0	0	**0**	Solicitaron revisión
• Diligencias de revisión	31 julio	0	0	0	**0**	Revisiones realizadas
• Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**	5 de octubre	5	10	0	**15**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	2	0	0	**2**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, los perfiles de quienes se proponen a continuación ha resultado ser los más adecuados conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **DÍAZ CALDERÓN MARITZA DINORAH**
- **RODRÍGUEZ ÁVILA ROXANA ELIZABETH**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DÍAZ CALDERÓN MARITZA DINORAH

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2034.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Boca del Río, Veracruz, emitido en febrero de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 Copia certificada de la cédula profesional de maestría en Ciencias en planificación de empresas y desarrollo regional expedida el 9 de mayo de 2008 por la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de currículum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Ingeniería en Sistemas Computacionales por el Instituto Tecnológico de Mérida, que acredita con copia certificada del título expedido por la el 27 de septiembre de 1996, copia certificada de la cedula profesional expedida el 22 de abril de 1997 por la Secretaría de Educación Pública.

- Maestra en Ciencias en planificación de empresas y desarrollo regional, expedida el 9 de mayo de 2008 por la Secretaria de Educación Pública.

- Maestro en Administración por el Instituto de Estudios Universitarios AC con fecha de término de 1998, de conformidad en lo manifestado en su currículum vitae.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Vocal Ejecutiva Distrital en el Municipio de Huatusco, Veracruz en el Instituto Nacional Electoral a partir de 18 de noviembre de 2025

Cargos anteriores:

- Vocal Ejecutiva distrital en el municipio de Boca del Rio, Veracruz en el Instituto Nacional Electoral, del 1 de septiembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025.
- Vocal de Capacitación Electoral de Educación Cívica en el municipio de Merida, Yucatán en el Instituto Nacional, del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2023.
- Auditora senior de la Unidad Técnica de Fiscalización en el Instituto Nacional Electoral, del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020.
- Diferentes cargos en PEMEX Exploración y Producción, del 1 de julio de 2008 al 15 de noviembre de 2017.

D) Experiencia electoral

Cuenta con experiencia desde el 2017 con funciones de fiscalización, capacitación electoral y educación cívica, así como vocal ejecutiva coordinando la operación institucional en dos juntas distritales y fungiendo como presidenta del consejo distrital en dos procesos electorales lidereando la implementación de programas, integración e instalación de casillas y promoción de la participación ciudadana.

E) Trayectoria académica:

- Ponente en la charla en universidad con la ponencia: del IFE al INE, la importancia de la vida democrática en México con fecha de impartición del 30 de mayo de 2023, de conformidad en lo manifestado en su Currículum Vitae.
- Ponente en la conferencia en universidad con la ponencia: Conferencia, proceso electoral judicial 2025, de conformidad con lo manifestado en su Currículum Vitae.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	8.45	
Ensayo	Letra	Número
	B	54.00
	B	56.50
	C	39.00
Valoración curricular y entrevistas	Consejería 1	70.05
	Consejería 2	80.55
	Consejería 3	67.05

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora, así como por la consejera electoral Frida Denisse Gómez Puga.

De la valoración integral de la entrevista realizada a Maritza Dinorah Díaz Calderón se advierte una trayectoria de nueve años dentro de la función electoral, de los cuales seis corresponden al desempeño como vocal ejecutiva, además de experiencia previa en fiscalización. Su trayectoria le ha permitido presidir Consejos Distritales, coordinar actividades de organización electoral, relacionarse con representaciones partidistas y participar directamente en la solución de problemáticas operativas propias de los procesos electorales.

LIDERAZGO.

Ante el cuestionamiento del consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora sobre una experiencia concreta en la que hubiera desempeñado un papel relevante para alcanzar un consenso, la aspirante expuso la problemática relacionada con la insuficiencia de casillas especiales. A partir de la experiencia del proceso anterior, solicitó un estudio para determinar la posibilidad de incrementar su número y presentó inicialmente una propuesta de diez ubicaciones.

Frente a las diferencias existentes entre las consejerías, propuso realizar verificaciones directamente en campo, particularmente respecto de las condiciones de seguridad y viabilidad. Como resultado del análisis, señaló: "*vimos que la viabilidad era de siete, y ahí fue donde yo mantuve el consenso*". Su actuación evidencia iniciativa, conducción y capacidad para modificar una propuesta inicial a partir de elementos objetivos.

COMUNICACIÓN.

Ante el planteamiento de la consejera electoral Frida Denisse Gómez Puga respecto de una narrativa falsa que pudiera afectar la credibilidad institucional, la aspirante relató una experiencia durante el proceso 2023-2024, cuando circuló información en redes sociales sobre la supuesta imposibilidad de instalar determinadas casillas. Explicó que primero verificó la existencia del riesgo y posteriormente desarrolló una estrategia de comunicación directa con ciudadanía y medios. Su propuesta consiste en "*elaborar un plan, una estrategia para combatir con información verídica*", mostrando una comunicación sustentada en la verificación previa de los hechos y orientada a preservar la confianza institucional.

TRABAJO EN EQUIPO.

La aspirante acreditó esta competencia mediante su experiencia en la conducción de Consejos Distritales y, particularmente, en el caso de las casillas especiales. Frente a la falta de coincidencia de sus pares respecto de instalar diez casillas, evitó imponer su posición y los invitó a participar directamente en el análisis de campo para determinar cuáles ubicaciones eran realmente viables. De esta manera, integró las perspectivas de las consejerías y los elementos técnicos obtenidos durante los recorridos, hasta alcanzar una propuesta común de siete casillas que posteriormente fue aprobada.

NEGOCIACIÓN.

El mismo caso constituye evidencia particularmente clara de esta competencia. Al ser cuestionada expresamente sobre si había cedido respecto de su planteamiento original, la aspirante respondió: "*Yo quería 10, efectivamente, sin embargo, así es, cedí respecto a que técnicamente y viabilidad tenían siete casillas*". La respuesta demuestra disposición para modificar una posición inicial cuando existen razones objetivas que justifican una alternativa distinta, privilegiando una solución consensuada sobre la imposición de su propuesta.

Asimismo, ante una solicitud partidista para modificar la ubicación de una casilla previamente aprobada, optó por revisar nuevamente las condiciones con la universidad y las consejerías antes de sostener técnicamente la decisión original, mostrando apertura al diálogo sin apartarse de los elementos objetivos que sustentaban la determinación institucional.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

Ante el escenario planteado por el consejero electoral Arturo Manuel Chávez López respecto de una eventual presión de la persona titular del Poder Ejecutivo para realizar un nombramiento, la aspirante manifestó que "*sería muy clara con este rechazo a esta solicitud",* al tratarse de una atribución propia del Instituto. Al mismo tiempo, señaló que mantendría abiertos los canales de comunicación para los asuntos en los que sí resulte necesaria la coordinación institucional, evitando convertir el rechazo en una confrontación política.

Incluso frente a un eventual condicionamiento presupuestal, sostuvo que defendería técnicamente las necesidades del organismo y afirmó: "*No condicionaría yo una actividad del instituto con tal de obtener mayores recursos*". En materia de adquisiciones, propuso

cerrar espacios de discrecionalidad mediante planeación objetiva, cumplimiento normativo y trazabilidad de las compras, identificando el área solicitante, la justificación y el destino de los bienes o servicios adquiridos.

CONCLUSIÓN.

De la valoración integral de la entrevista se considera que Maritza Dinorah Díaz Calderón es idónea para desempeñarse como presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Su trayectoria presenta experiencia directa y sostenida en la función electoral, particularmente en la conducción de órganos distritales, organización de procesos electorales, fiscalización y atención de situaciones operativas que requieren coordinación con consejerías, partidos políticos y ciudadanía.

Durante la entrevista aportó evidencia concreta de liderazgo, trabajo en equipo y negociación, destacando su capacidad para construir consensos mediante elementos técnicos y para modificar su propia posición cuando el análisis objetivo demuestra la viabilidad de una alternativa distinta. Asimismo, mostró una postura definida respecto de la autonomía institucional, al rechazar expresamente cualquier condicionamiento político o presupuestal que implique intervenir en atribuciones propias del organismo.

Destaca también su experiencia previa en fiscalización, de la cual señaló haber adquirido conocimientos sobre financiamiento con perspectiva de género, igualdad y no discriminación, así como en la revisión documental del ejercicio de recursos, capacidades que posteriormente pudo trasladar a sus responsabilidades como vocal ejecutiva.

En consecuencia, ponderando integralmente su experiencia y las competencias demostradas, se estima que cuenta con elementos profesionales e institucionales suficientes para el desempeño del cargo, particularmente por su experiencia electoral directa, capacidad de construcción de consensos, apertura para revisar sus propias posiciones y firmeza para preservar la autonomía e imparcialidad del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

RODRÍGUEZ ÁVILA ROXANA ELIZABETH

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil del estado de Campeche, Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 49 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2029.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Campeche, Campeche, emitido en marzo de 2026.

- ✓ **Copia certificada de título**
 Del título de Licenciatura en Economía expedido el 14 de julio del 2003, por la Universidad Autónoma de Yucatán.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 4 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 4 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 4 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 4 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 4 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Yucatán, con año de termino 2003, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.
- Maestría Administración Pública en el Instituto de Estudios Universitarios (IEU) en el Centro de Estudio de Posgrado, con año de termino 2020, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Titular del Área Coordinadora de Archivos en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a partir del 16 de febrero de 2009.

Cargos anteriores:

- Asistente de la unidad de Transparencia y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 16 de febrero de 2009 al 31 de marzo de 2023.
- Supervisora en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en Merida, Yucatán, del 15 de septiembre de 2008 al 30 de diciembre de 2008.
- Gerente de Sucursal en CITIBANAMEX en Benito Juárez, Quintana Roo, del 01 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2008.

D) Experiencia electoral

- Secretaria de Casilla en 1997, organizo, apoyo y coordino en 6 procesos electorales 2009 ,2012, 2014-2015,2017-2018,2020-2021,2023-2024.

- Oficial de Datos Personales del IEEWC por 10 años, expositora en Jornadas cívicas.

E) Publicaciones

- Autora de la publicación "*Los archivos como Soporte de la Democracia y la Gobernabilidad*", publicado el 18 de abril de 2024 en la revista digital IEQROO.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	8.65	
Ensayo	Letra	Número
	B	74.50
	B	64.50
	B	70.00
Valoración curricular y entrevistas	Consejería 1	60.04
	Consejería 2	71.04
	Consejería 3	97.54

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 5 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por el consejero Arturo Manuel Chávez López, el consejero José Martín Fernando Faz Mora, y la consejera Frida Dennisse Gómez Puga.

De la valoración integral de la entrevista realizada a Roxana Elizabeth Rodríguez Ávila se advierte una trayectoria de 17 años dentro del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la que ha desempeñado funciones en materia de transparencia, educación cívica y coordinación de archivos, además de participar en actividades sustantivas de los procesos electorales. A ello se suma experiencia previa en funciones gerenciales y formación en Economía y Administración Pública, elementos que le han permitido desarrollar capacidades de coordinación, organización y conducción de equipos.

LIDERAZGO.

Al ser cuestionada por el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora sobre una experiencia concreta en la que hubiera desempeñado un papel fundamental para solucionar un problema, la aspirante refirió que durante el proceso electoral de 2021 tuvo a su cargo la dirección del sistema de reclutamiento de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales. Sobre su responsabilidad manifestó: *"yo llevaba el liderazgo, pero lo llevamos de acuerdo entre seis compañeros"*. Su respuesta evidencia una concepción del liderazgo basada en la conducción de actividades y, simultáneamente, en la participación de quienes integran el equipo.

COMUNICACIÓN.

Ante el cuestionamiento del consejero electoral Arturo Manuel Chávez López respecto de su relación con distintos actores y personas con posiciones divergentes, la aspirante señaló que durante sus 17 años en el Instituto ha mantenido un trato cordial y profesional con las consejerías electorales. Asimismo, expresó que para establecer relaciones institucionales considera necesario contar con herramientas que permitan *"establecer los contactos necesarios y poder llegar a un consenso entre todos"*. Esta disposición al diálogo también se refleja en su propuesta de mantener una interlocución directa con otros poderes y con la ciudadanía.

TRABAJO EN EQUIPO.

En el ejemplo relativo a la selección y designación de SEL y CAEL, la aspirante explicó que las actividades se desarrollaron mediante un equipo de seis personas y que, frente a diferencias sobre las tareas que debían considerarse prioritarias, procuró incorporar las opiniones del personal. Señaló al respecto: *"me gusta muchísimo tomar en cuenta las ideas de los demás y poder mejorar nuestros procesos"*. La estrategia finalmente adoptada consistió en distribuir al personal en equipos y horarios que permitieran periodos de descanso y garantizaran la continuidad de los trabajos, lo que muestra capacidad para organizar recursos humanos atendiendo tanto a las necesidades institucionales como a las condiciones del equipo.

NEGOCIACIÓN.

El mismo caso constituye evidencia de su capacidad de negociación, pues señaló que algunos integrantes del equipo inicialmente no coincidían con las actividades que ella consideraba prioritarias. Frente a esas diferencias, propuso una alternativa organizativa que permitió distribuir horarios y cargas de trabajo, propuesta que finalmente fue aceptada. La aspirante afirmó que su labor *"siempre ha sido no solo de líder, sino de consenso"*, mostrando disposición para escuchar posiciones diferentes y modificar la organización de los trabajos con la finalidad de alcanzar un objetivo común.

Asimismo, identifica la construcción de consensos dentro del Consejo General como uno de los principales retos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al considerar necesario que las consejerías adopten decisiones mediante el trabajo conjunto y proyecten ante la ciudadanía una institución fortalecida.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

Ante el cuestionamiento del consejero electoral Arturo Manuel Chávez López respecto de una eventual presión de la persona titular del Poder Ejecutivo, la aspirante reconoció expresamente la naturaleza autónoma del Instituto y sostuvo que privilegiaría *"la interlocución directa y el consenso"*, mediante un acercamiento institucional que permitiera atender las diferencias.

En materia presupuestal, posteriormente manifestó que buscaría presentar al Poder Ejecutivo un desglose de las necesidades institucionales para defender los recursos requeridos y, en caso de mantenerse un presupuesto reducido, procuraría eficientar las actividades conforme a los recursos disponibles. Su respuesta evidencia una orientación hacia el diálogo institucional y la gestión responsable de los recursos.

CONCLUSIÓN.

De la valoración integral de la entrevista se considera que Roxana Elizabeth Rodríguez Ávila es idónea para desempeñarse como presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Su trayectoria de 17 años dentro del propio organismo electoral constituye una fortaleza relevante, al proporcionarle conocimiento directo de su estructura, personal, actividades institucionales y dinámica de funcionamiento.

Durante la entrevista presentó evidencia concreta de liderazgo y trabajo en equipo en actividades vinculadas directamente con la organización electoral, particularmente en la conducción del proceso de selección y designación de SEL y CAEL. Asimismo, mostró una orientación consistente hacia el diálogo, la construcción de consensos y el aprovechamiento de la experiencia del personal institucional.

No obstante, ponderando integralmente su experiencia electoral, conocimiento del Instituto, capacidad de coordinación y las competencias demostradas durante la entrevista, se estima que cuenta con elementos profesionales e institucionales suficientes para el adecuado desempeño del cargo.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes actualmente conforman el Consejo General, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Campeche, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar la presidencia porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve

reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEC		
Presidencia	**Consejeras**	**Consejeros**
Vacante	4	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Campeche quedaría integrado por 2 consejeros y 5 consejeras, incluyendo a la consejera presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública y Contador Público, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Sistemas Computacionales y Economía, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las

actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de DÍAZ CALDERÓN MARITZA DINORAH y RODRÍGUEZ ÁVILA ROXANA ELIZABETH para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Comentado [JP2]: Cambiar nombres

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
DÍAZ CALDERÓN MARITZA DINORAH	**Presidencia**	**7 años**
RODRÍGUEZ ÁVILA ROXANA ELIZABETH	**Presidencia**	**7 años**

Comentado [JP3]: Poner los nombres

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.